

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie III.
PROPOSICIONES DE LEY
DEL SENADO

26 de septiembre de 1980

Núm. 12 (e)

PROPOSICION DE LEY

Sobre transformación del organismo autónomo Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes en Sociedad Estatal.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda en la Proposición de ley sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes en Sociedad Estatal.

Palacio del Senado, 24 de septiembre de 1980. — El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

La Ponencia designada para estudiar la proposición de ley sobre transformación del Organismo Autónomo Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes en Sociedad Estatal, integrada por la señora doña Cecilia Raposo Llobet y

los señores don Jesús Estríngana Mínguez, don Francisco Ruiz Risueño, don Josep Subirats Piñana y don Francisco Bustelo García del Real, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 91 del Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de elevar a la Comisión de Economía y Hacienda el siguiente

INFORME

Se han presentado siete enmiendas. La número 1 es del señor Borrás Serra y del señor Paulino Pérez. Propone una Disposición adicional nueva que tiende a que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 1981 una partida para inversiones en la comarca de Almadén. Los Ponentes señora Raposo Llobet y los señores Estríngana Mínguez y Ruiz Risueño se oponen, por considerar que desborda el contenido de la proposición de ley la mención de los Presupuestos del año 1981.

La enmienda número 2 es de los mismos

Senadores y propone una adición al artículo 1.º, para que la empresa fije su domicilio social en Almadén. Los mismos Ponentes citados se oponen, por no considerar oportuno fijar rígidamente el domicilio social de la empresa. Los Ponentes señores Bustelo García del Real y Subirats Piñana son favorables, en cambio, a la aceptación de las dos enmiendas.

Las enmiendas número 3 de los señores Borrás Serrá y Paulino Pérez, número 5 del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático y 7 del señor Calatayud Maldonado plantean el mismo problema, referente a las consecuencias laborales de las transformaciones del Organismo Autónomo en Sociedad Estatal. Por mayoría, la Ponencia considera más completa la redacción de la enmienda número 5. Los Ponentes señores Bustelo García del Real y Subirats Piñana defienden la redacción de la enmienda número 3.

La enmienda número 4, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, propone una modificación del párrafo primero del artículo 1.º Fija un plazo de

cuatro meses para la transformación e incluye una mención del capital. Los Ponentes estiman que debe cambiarse la referencia al Ministerio de Hacienda por la del Gobierno, tal como figura en la proposición de ley, y al propio tiempo proponen sustituir la expresión "regular desarrollo" por la de "normal desarrollo".

Los Ponentes señores Bustelo García del Real y Subirats Piñana se oponen a la enmienda, por estimar que incurre en indeterminación. Por tanto se acepta por mayoría.

La enmienda número 6, de la señora Raposo Llobet, al artículo 2.º, párrafo final, es aceptada por la Ponencia.

Por último, la Ponencia considera impreciso el párrafo segundo del artículo 2.º y propone a la Comisión la necesidad de una nueva redacción.

Palacio del eSnado, 24 de septiembre de 1980.—**Cecilia Raposo Llobet, Jesús Estríngana Mínguez, Francisco Ruiz Risueño, Josep Subirats Piñana y Francisco Bustelo García del Real.**